



LA PLATA, 09 MAY 2023

FOLIO 00001979

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1213335/2022, el Decreto Ley 6769/58 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley de Obras Publicas 6021 y modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la realización de la obra denominada "PUESTA EN VALOR DE CENTROS COMERCIALES TOLOSA"; y

CONSIDERANDO:

Que obra glosada Nota de pedido N° 2420 debidamente suscrita por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Memoria Descriptiva Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas, Anexo A y planos, en el cual figura las condiciones, requisitos y demás exigencias que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos debidamente intervenida por las autoridades pertinentes, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRES con 00/100 (\$54.320.403,00) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que por Decreto N° 0174/23 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se estable como fecha de apertura 07/02/2023, también se establecen demás condiciones para realizar el llamado a Licitación Pública N° 04/2023 y su respectiva publicación.

Que a continuación obran adunadas las respectivas publicaciones de edictos conjuntamente con su orden de publicación.

Que mediante Decreto No 0445/23 se prorroga el primer llamado para la presente Licitación Pública para el día 28/02/2023, debido a la falta de retiro de pliegos.

Que lucen agregadas las respectivas publicaciones de edictos conjuntamente con su orden de publicación.

Que según constancias obran los comprobantes de adquisición de pliego de la firma BAUBENSOF S.R.L y la UTE "COVIARSA S.A.-HYO SERVICIOS S.R.L UNION TRANSITORIA".

Que con fecha 28/02/02 se lleva a cabo el Acto de Apertura de sobres, en el que se presentan las siguientes propuestas: PROPUESTA N°1 Perteneciente a la firma BAUBENSOF S.R.L, quien presentó correctamente garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 43.164 de la firma Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A., cotizando para la ejecución de la presente obra la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 80/100 (\$77.835.844,80). PROPUESTA N°2 Perteneciente a la UTE CCVIARSA S.A.-HYO SERVICIO S.R.L UNION TRANSITORIA, quien presentó correctamente garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 22.147 de la firma Woranz Compañía de Seguros, cotizando para la ejecución de la presente obra la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO con 49/100 (\$68.856.428,49).

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado del aspecto procedimental y de la documentación presentada por las empresas, no encontrando objeciones a las mismas. En este sentido, se expidió acerca del cumplimiento de las exigencias legales, entendiendo que las ofertas exhibidas han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el artículo 10 del PELG (conf. Art.13 PELG). Asimismo, observa que las propuestas de las firmas superan cuantitativamente la reserva presupuestaria prevista por lo que de no ser posible una mejora de oferta y de encontrarse justificada por pautas objetivas la variación cuantitativa de las ofertas realizadas frente al precio presupuestado por el municipio, corresponde a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y la posterior elección del pre-adjudicatario.

Que acto seguido, la Comisión técnica de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes, demás antecedentes y documentación, aconseja pre adjudicar la presente obra a la UTE COVIARSA S.A.- HYO SERVICIOS S.R.L UNION TRANSITORIA por resultar ser la "oferta más conveniente" para la Comuna (Art. 23, Ley N° 6021), y por consiguiente, rechazar la oferta presentada por la firma BAUBENSOF S.R.L por no ser económicamente conveniente.

Que a continuación luce ampliación de gastos por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICINCO con 49/100 (\$14.536.025, 49).

Que la presente contratación se encuadra en lo normado por el Art. 134 Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6.769/58), Art. 20 del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Art. 23 Ley de Obras Públicas (Ley 6.021).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023, para la obra de "PUESTA EN VALOR DE CENTROS COMERCIALES TOLOSA" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la obra enunciada en el artículo precedente por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO con 49/100 (\$68.856.428,49), a la UTE COVIARSA S.A.- HYO SERVICIOS S.R.L UNION TRANSITORIA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º: Apruébese la ampliación del gasto para la contratación de la presente obra por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICINCO con 49/100 (\$14.536.025,49).-

ARTICULO 4º: Rechácese la oferta presentada por la empresa BAUBENSOF S.R.L, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

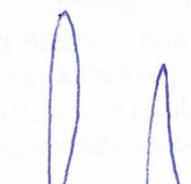
ARTICULO 5º: El egreso que demande el monto del justiprecio para la contratación así como el que demande la ampliación del gasto para la presente obra, será atendido con imputación a la U.E. 72 — Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 — Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: 200111 Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obra; Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal.-

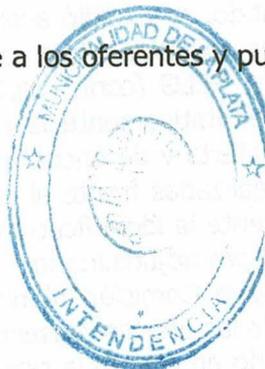
ARTICULO 6º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley N° 1.838.-

ARTICULO 7º: Procédase a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta a las firmas participantes de la presente licitación. Respecto a la adjudicataria previamente deberá suscribir el contrato de obra respectivo.-

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y publíquese en el Boletín Municipal.-


Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata